



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Ref.- IBF.

Expte n.º- 93/2020.

Asunto.- Modificación Menor n.º 2 del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria.

Trámite.- Anuncio Aprobación Inicial de la Modificación Menor n.º 2 del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria.

ANUNCIO

DON FRANCISCO M. ATTA PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80 del Reglamento de Procedimientos de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018 de 26 de Diciembre.

HACE SABER

Que en en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2021, el Ayuntamiento Pleno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar Inicialmente la Modificación Menor n.º 2 del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria, cuyo objeto es modificar el contenido de la ordenación pormenorizada del planeamiento en vigor- modificación del artículo 80.3.2 del Documento Normativo del PGOV-, que regula los límites máximos de potencia de las industrias de tipo medio y las industrias pesadas en los suelos municipales en los que su uso está permitido, según documento técnico integrado por Memoria, Normativa vigente y modificada ,sin que sea necesario acordar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas.

La modificación se materializa con la supresión de la limitación de potencia máxima total instalada en las industrias tipo “C” y tipo “D”, manteniéndose el resto de las determinaciones del artículo 80.3.3.2 del Documento Normativo del Plan General de Ordenación de Valsequillo ; Así, de los apartados B y C (Industria media e industria pesada) se eliminarán las frases “una potencia total instalada entre 10 C.V. y 50 C.V” y “y con potencia instalada superior a 50 C.V.”, respectivamente, manteniéndose el resto de contenido del artículo.

2.-Someter el expediente administrativo y documento aprobado inicialmente a los trámites de información pública, consulta a las Administraciones y audiencia a los interesados, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico, tablón de anuncios y portal oficial de la Corporación (www.valsequillogc.net), plazo en el que las personas interesadas podrán examinar su contenido, personándose, previa solicitud de cita previa al teléfono n.º 678.80.22.24, en las dependencias municipales de Urbanismo, en la calle Doctor Francisco Rodríguez, nº 2, Valsequillo de Gran Canaria, y presentar las alegaciones que estimen convenientes

Régimen de Recursos.- Contra la Aprobación Inicial de la Modificación Menor n.º 2 del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria, en tanto acto de trámite no es susceptible de impugnación autónoma, salvo por vicios de nulidad radical o cuando tal acuerdo sea denegatorio y en los demás supuestos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valsequillo de Gran Canaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

C/León y Castillo, 1, Valsequillo de Gran Canaria. 35217 Las Palmas. Tfno. 928705011. Fax: 928570070

